

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalnet.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 159-2020-MPC

Cañete, 01 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2020 y el Oficio Múltiple N° 003-2020 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. *La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 determina que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; asimismo, el artículo 41° prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal prescribe que corresponde al concejo municipal: "Aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley antes preceptuada, establece que "son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, la ley precitada en su Artículo 84°.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos establece que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, dentro de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral "1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. (...)"

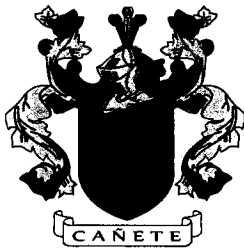
Que, en el numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad; concordante con el Artículo 146° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual se señala las funciones de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM;

Que, asimismo el Artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete aprobado por ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha 31 de enero del 2017 respecto a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano indica en su literal B) Gestionar, coordinar, distribuir y supervisar el apoyo social de organismos nacionales e internacionales, orientados a los grupos de riesgo y personas en estado de emergencia";

Que, mediante oficio Múltiple N° 003-2020 - GDSYH-MPC, el Abg. Edwin Humareda Graclano, Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicitó a la Empresa Productos Tissue del Perú en fecha 07 de octubre de 2020, la donación de 50 canastas de viveres con el compromiso de realizar actividades de inclusión, apoyo y promoción de las personas con Discapacidad, en el marco de lo dispuesto en la ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante Informe N° 1669-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 20 de octubre de 2020, el CPC Santiago Almeyda Matias Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remitió al Gerente de Administración y Finanzas el Informe N° 110-2020-ALMACEN-SGLCPYM-MPC, el cual contiene el Acta de Custodia N° 014-2020-MPC de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza-Oficina de Almacén Central representado por el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela y la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERU S.A.C., representado por la Sra. Volga Condori Michuy; según detalle siguiente:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N°02
A.C. N° 159-2020-MPC

BIEN	CANTIDAD
SACO DE ARROZ CASERITA X 49 KG	01
SACO DE AZUCAR RUBIA NACIONAL 50 KG	01
PAQUETE DE FIDEOS CIELO X 10 KG	02
SACO DE ALVERJA PARTIDA X 15 KG	01
PAQUETE DE AVENA SANTA CATALINA X 10 KG	01
CAJA DE ACEITE ½ LITRO X 12 UND.	01
LATAS DE ATUN CAMPOMAR	24

Asimismo, obra en folios 03 el Acta de entrega donde Productos Tissue del Perú S.A.C. otorga la donación en atención al Oficio Múltiple N° 003-2020-GDSYH mediante el cual solicitó apoyo con canastas para personas con discapacidad;

Que, con Informe N° 0115-2020-GM-MPC de fecha 26 de octubre de 2020 el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía que mediante Informe N° 145-2020-GAF-MPC de fecha 22 de octubre de 2020 comunica que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza en el almacén de la Municipalidad Provincial de Cañete se ha recepcionado donaciones de alimentos por parte de la Empresa Productos Tissue del Perú S.A.C el día 19 de octubre de 2020, dejando constancia mediante acta de Entrega S/N con Acta de Custodia N° 014-2020-MPC en atención al Oficio Múltiple N° 003-2020-GDSYH-MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 639-2020-GAJ-MPC de fecha 12 de noviembre de 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite su opinión legal indicando que: **1)** Resultaría Viable aceptar la donación productos de alimentos realizados por la Empresa productos Tissue SA, los que conforme a lo señalado en el acta de entrega S/N (obrante en fojas 2). **2)** Elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y determinación previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **3)** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza coordinar las acciones pertinentes que irroguen la aceptación y destino de dicha donación;

Que, en fecha 23 de noviembre del 2020, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo, siendo uno de los puntos el pedido de la Regidora Provincial de Cañete, Rosa Luz Lázaro Tuanama mediante el cual solicitó al Pleno de Concejo la aprobación de la donación de alimentos por la empresa Tissue S.A.C. y dispensa del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y de Participación Vecinal y prosiguiendo con su exposición informó que por ser un tema importante el pleno de concejo acepte y apruebe la donación de productos que con Oficio Múltiple N° 003-2020 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete solicitó apoyo con canastas para las personas con discapacidad a la empresa Productos Tissue S.A.C.; y que la recepción se realizó mediante Acta de Entrega y Acta de Custodia N° 014-2020-MPC; y que continuando con la deliberación del Pleno se indicó que por ser alimentos perecibles y de apoyo comunitario se tiene que dar viabilidad a la donación.

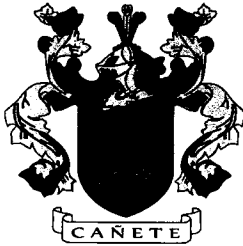
Que, estando a ello se prosigue con la votación de los miembros del pleno sobre la dispensa del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y de Participación Vecinal; y aceptación de la donación de la empresa Tissue S.A.C., los mismos que son aprobados por Unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo; contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta; y dispensa del Dictamen;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la DONACIÓN otorgada por la Empresa Tissue Productos del Perú S.A.C. a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete que serán destinados a las personas con Discapacidad, cuyos productos son los siguientes:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N°03
A.C. N° 159-2020-MPC

BIEN	CANTIDAD
SACO DE ARROZ CASERITA X 49 KG	01
SACO DE AZUCAR RUBIA NACIONAL 50 KG	01
PAQUETE DE FIDEOS CIELO X 10 KG	02
SACO DE ALVERJA PARTIDA X 15 KG	01
PAQUETE DE AVENA SANTA CATALINA X 10 KG	01
CAJA DE ACEITE ½ LITRO X 12 UND.	01
LATAS DE ATUN CAMPOMAR	24



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, y áreas pertinentes; accionar lo conveniente para la ejecución de la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Municipal Provincial de Cañete.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a las distintas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para su conocimiento y fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL